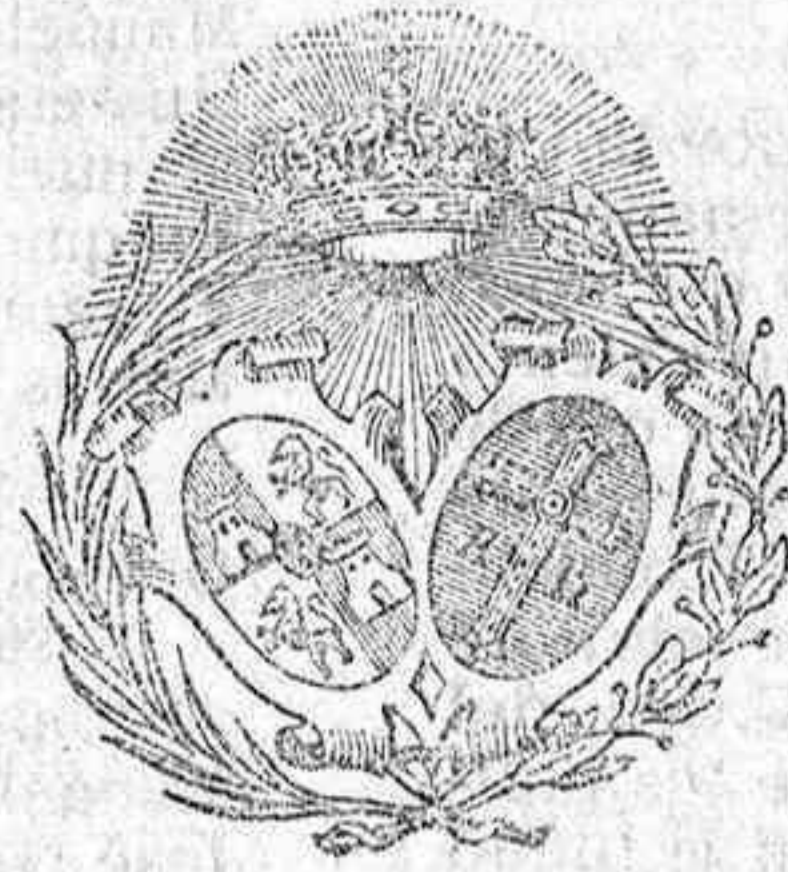


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 5,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 8,00 —
NUMERO SUELTO. 0,25 céntimos
EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán a editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 1.º)

Departamentos Ministeriales

GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Por la Presidencia de la Junta Central de Movilización de Industrias civiles, se dice a este Ministerio en 19 del actual, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Por estarse implantando la ejecución del Reglamento para la formación de la estadística militar del personal obrero, aprobado por Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de fecha 16 de Noviembre de 1923 (Gaceta número 331, de 27 del mismo mes), y con el fin de que dicho Reglamento llegue a conocimiento de los industriales, tengo el honor de interesar de V. E. la inserción del ya citado Reglamento en los BOLETINES OFICIALES de las provincias que aún no lo hayan reproducido.»

De Real orden comunicada lo traslado a V. S. a fin de que se sirva disponer la inserción del citado Reglamento en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, si ya no se hubiera efectuado. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Enero de 1925.

El Subsecretario o encargado del despacho,

MARTINEZ ANIDO

Señor Gobernador civil de.....

(Gaceta del 28 de Enero).

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de C brales

LISTA de los Sres. Concejales de este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes, con derecho a votar Con promisorios para Senadores, formada por la Comisión municipal permanente, en sesión del día 15 del actual, y que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de las oportunas reclamaciones.

Concejales:

D. José Huerto Huerta
Jesús Alvarez Suarez
José Lopez Cueto
Bernardo Rodriguez Somohano
Julián Huerta Cancedo
Isidro Somohano Labra
Manuel Gonzalez Gonzalez
Aquilino Niembro Borbolla
Fernando Garcia Cancedo
Agapito Alvarez Diaz
José S. Fernandez Arenas
José Lopez Sierra

Contribuyentes:

D. Manuel Niembro de la Concha
José Huerta Diaz
José Arenas Trespalacios
Luciano Alvarez Fernandez
Francisco Alvarez Fernandez
Tomás Alvarez Fernandez
Miguel Alvarez Fernandez
Francisco Alonso Bueno
Vicente Ruisanchez Amieva
Cándido Ruiz Barquin
Andrés Villar Garcia
Aureliano Lombrana
Herminio Garcia Fanjul
Esteban Llera Prieto
Amador Campillo
José B. Suarez Alonso
Cándido Neredia Barbero
Angel Ardines Gonzalez
Serafin Alonso
José Alonso Cosio
Vicente Caso Cifuentes
Fernando Fernandez Mier
José Fernandez Mier
Pedro Garcia Diaz
Andrés Garcia Diaz
Francisco Mestas Diaz

D. Vicente Mestas Diaz
Santiago Sierra Garcia
Félix Trespalacios Posada
Vicente Fernandez Niembro
Jesús Campillo Campillo
Pio Mier y Mier
Manuel Mier Campillo
Eduardo Mier
Emeterio Campillo
Constantino Fernandez Borbolla
Francisco Alonso Somohano
Manuel Huerta Huerto
Rafael Inguanzo Inguanzo
Victor Diaz Garcia
Fernando Berridi Fernandez
Manuel Noriega Ardines
José Suarez Fernandez
Francisco Herrero Sanchez
Cristóbal Herrero
Domingo Mier
Faustino Sanchez
Nicolás Perez Lopez
Cabrales, 16 de Enero de 1925.—
El Alcalde, José Huerto.
R. al núm. 248

Alcaldía de Taramundi

LISTA de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes, vecinos de este Municipio, con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores formada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. José Maria Cerdeira Cotarelo
José Benito Vijande Arruñada
Benito Legaspi Rodil
José Rodriguez Gonzalez
José Logares Rodriguez
Bernardo Conde
Ramón Quintana Martinez
Benito Prieto López
José Benito Lastra Cotarelo
José Antonio Rodriguez Diaz

Contribuyentes:

D. Germán Mendez Gonzalez
José Maria Mendez Garcia
Antonio Marcos Naballo
José Maria Amezaga Infazón
Ramón Rodriguez Teijeira
Manuel Regodeseves Calvin

D. José Maria Castela o Gonzalez
Ramiro Lombardia Quintana
Ramón Cotarelo Martinez
Balbino Rodriguez Fernandez
Bonigno Santamarina Sanjurjo
José Maria Santamarina Garcia
José Ramón Posada Rivas
José Ramón Pardo Rancoño
José Antonio Calvin Mon
Manuel Lopez Garcia
José Maria Rodil Lopez
José Benito Santamarina Sanjurjo
José Pereiro Garcia
Javier Yanes Picos
Manuel Legaspi Calvin
Francisco Amor Rodriguez
Manuel Ferreira Riopedre
José Maria Perez Mendez
Ignacio Castela o Trabadelo
Antonio Martinez Mota
Benito Corveiras Navall
Javier Rodriguez Cotarelo
Francisco Villar Veiguella
José Maria Diaz Pastur
Pedro Lastra Rodil
Federico Cotarelo Santamarina

Manuel Lopez Cancelos
Antonio Rodriguez Rico
José B. Castela o Gomez
Manuel Murias Castrillón
Antonio Fonteriz Pasarin
José Mon Lopez
Inocencio Canel Reigada
José Maria Lombardero Legaspi

Lo que se hace público para que los interesados puedan formular toda clase de reclamaciones que crean procedentes, durante el término de veinte días, de conformidad con lo que dispone el artículo 26 de la Ley antes citada.

Taramundi, a 15 de Enero de 1925.—El Alcalde, José M.ª Cerdeira.—El Secretario, B. Rodriguez.

R. al núm. 281

Alcaldía de Soto del Barco

Lista de los Concejales que forman este Ayuntamiento y cuádruplo número de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho para elegir Compromisarios para Senadores, con arreglo a lo establecido en el

artículo 25 y siguientes de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

- D. Hipólito Morán Puerta
Antonio Fernandez Gonzalez
Félix Carreño Menendez
José del Prado Rodríguez
Claudio Prieto Ronderos
Antonio Fernandez Garcia
Manuel Seara y Garcia de Castro
Armando Muñiz Garcia
Manuel Diaz Garcia
José Alvarez Muñiz
Evaristo Martinez Fernandez
Belisario Garcia Calzón
Jenaro Fernandez Fernandez

Contribuyentes:

- D. Eduardo Fernandez Garcia de Castro
Serafin Menendez de la Noval
José Ramón Vallés López
José Fernandez Garcia de Castro
Eduardo Mieres Fernandez
Manuel Gutierrez Carbajal
Eladio Fernandez Riestra
Crescencio Urrutia Astorkuia
Victorio Huerta Suarez
Buena Ventura Ramirez Merino
Alvaro Arvesú Palacios
José Rodriguez Alvarez
José Maria Martinez Pulido
Rafael Alvarez Velasco
Luis Sanchez Alvarez
Generoso Fernandez Fernandez
José Menendez Areces
Aurelio Gonzalez Alvarez
Aurelio Gonzalez Garcia
Idefonso Lahera Seisdedos
Eduardo Gonzalez Arango
Antonio Gutierrez Gonzalez
Perfecto Menendez Gonzalez
Manuel Martinez Blanco
Constantino Suarez Suarez
Constantino Gonzalez Fierro
Manuel Arias Inelán
Manuel Alvarez Moran
José Gonzalez Carreño
Guillermo Gonzalez Pulido
Estaban Garcia de Castro Gonzalez
Julio Valdés Garcia
Francisco Menendez Alvarez
Victoriano Argudin Alvarez
Benjamin Fernandez Garcia de Castro
Dionisio Fernandez Garcia de Castro
Ramón Fernandez Fernandez
Félix Gonzalez Fierro
Manuel Fernandez Gonzalez
José Garcia Alvarez
Ramón Fernandez Gonzalez
José Gonzalez Alvarez
José Suarez Fernandez
Manuel Fernandez Garcia de Castro
Benigno Lopez Rodriguez
Nicolás Suarez Garcia
Toribio Perez Lopez
José Garcia Alvarez
Maximino Secades Rocha
Ramón Fernandez Lopez
Valentín Sanchez Valdes
Jesús Cuervo Gonzalez
Soto del Barco, a veintitrés de Enero de mil novecientos veinticinco.— El primer Teniente Alcalde en funciones, Félix Carreño.

R. al núm. 273

Alcaldía de Santa Eulalia de Oscos

Lista electoral formada por la Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el día diez del corriente, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 y la Circular del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha dos del actual, comprensiva de los individuos que componen el pleno de este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes por rústica, pecuaria, urbana, industrial y utilidades sobre la riqueza mobiliaria de este término, con derecho a elegir Compromisarios en la elección de Senadores.

Concejales:

- D. Francisco Graña Magadán.
José Manuel Perez y Perez.
Evaristo Arango Garcia.
Antonio Gonzalez Debén.
Antonio Rodriguez Arango.
Antonio Freije Losada.
Robustiano Mesa Rodil.
Francisco Lopez Soto.

Contribuyentes:

- D. José M.^a Perez Lombán.
Balbino Lombán y Lombán.
José M.^a Diaz Carrelo Martinez
José M.^a Perez y Perez.
José Quintana Rodriguez.
Manuel Osorio Martinez.
Manuel Martinez Prieto.
Manuel Lombardero Mendez.
Ramón Alvarez.
Antonio Martinez Rodil.
Antonio Arango Lopez.
Bamón Prieto Sampedro.
Manuel Diaz Freijóo.
Manuel Freije Diaz.
José M.^a Garcia Castelao.
Francisco Magadán Magadán.
Antonio Perez Garcia.
Francisco Villabrilte Lopez.
Gaspar Garcia Rodil.
Inocencio Arango Garcia.
Juan Gonzalez Garcia.
José Martinez Vinjoy.
Antonio Diaz Alvarez.
Ramiro Quintana y Quintana.
Marcial Lopez Garcia.
Manuel Lopez Món.
Manuel Lastra Rodriguez.
José M.^a Longedo Samartino.
Francisco Lombardía Yañez.
Antonio Alonso de Coya.
Antonio Bermúdez Villar.
Marcial Rodriguez Riopedre
Consistoriales de Santa Eulalia de Oscos, Enero 12 de 1925.—
El Alcalde, Francisco Graña.
R. al núm. 293.

Alcaldía de Illas

Lista de los Sres. Concejales que componen este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes, vecinos de este término municipal, con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

- D. Victorio del Busto Menendez.
Manuel Suarez Gonzalez.

- D. José Fernandez Valdés.
Manuel Garcia Fernandez.
Gumersindo Gonzalez Suarez
Manuel Gonzalez Gonzalez.
Joaquin Fernandez Miranda.
Florentino Rodriguez Diaz.
Matias Rodriguez Fernandez.

Contribuyentes:

- D. Prudencio del Busto Menendez.
Antonio del Busto Rodriguez.
Manuel Diaz Gonzalez
José Gonzalez Gonzalez.
Francisco Gonzalez Pumariega.
Juan Gonzalez Gonzalez.
José Gonzalez Garcia.
Julian Menendez López.
Domingo Menendez Suarez.
Alvaro Valdés Menendez.
José Gonzalez Alvarez.
Manuel Garcia Rodriguez.
José Rodriguez Suarez.
Manuel Rodriguez Busto.
Ramón León Alvarez
Antonio León Alvarez.
Matias Diaz Suarez.
Benito Diaz Gonzalez
Antonio Fernandez Solar.
Francisco Gonzalez Rodriguez.
Roman Menendez Garcia.
Manuel Alonso Fernandez.
Manuel Alonso Garcia.
Pedro Celestino Alvarez Gonzalez.

- Segundo Blanco Fidalgo.
José Fernandez Menendez.
Santiago Fernandez Gonzalez.
Ramón Gonzalez Cuervo
Manuel Garcia Fernandez.
Celestino Sánchez Fernandez.
Roman Garcia Gonzalez.
Manuel Alvarez Garcia.
Tomás Lanza Garcia.
Laureano Martinez Alvarez.
Carlos Gonzalez Suarez.
Tomás Garcia Alvarez.

Illas, a 29 de Enero de 1925.—El Alcalde, Victorio del Busto.—El Secretario, Francisco Blanco.

R. al núm. 351

Alcaldía de Gijón

Lista de los Sres. Concejales que componen este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos de este término municipal, con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

- D. Enrique Zubillaga Martinez.
José Gonzalez Rodriguez.
Matias de Jove Cienfuegos.
Gaspar Diaz Valdés Hevia.
Gonzalo Diaz de la Sala.
Luis Suarez del Villar.
Antonio Alvarez Perez.
Luis Suarez Infiesta.
Romualdo Alvargonzalez Caso.
Manuel Zaldúa Arechavaleta.
Gumersindo Junquera.
Jenaro San Miguel Sierra.
Adrian Sánchez Sánchez.
Dionisio Cifuentes Suarez.
Manuel Garcia Rendueles.
Honesto Suarez.
José Garcia Santos.
Manuel Fernandez Acebal.
José Romón Gonzalez Regueral.
Angel de la Viña.

- D. Emeterio Ayesta Zabaleta.
Juan Valdés Cores.
Manuel Alvarez Gonzalez.
Isidro Suarez Solar.
César Fernandez Nespral.
Angel Martinez Azcoitia
José Sanchis Escribá.
Estanislao Menendez.
Juan Valdés Alvarez.
Joaquin Vgil Escalera Junquera.
Faustino Fernandez Gonzalez

Contribuyentes:

- D. Gumersindo Garcia Garcia.
Jesé Maria Rodriguez.
José Pantiga Manso.
Faustino Forcen Aznar.
Saturnino Acuña Rodriguez.
Alberto Paquet
Marcelino Gonzalez Garcia.
Manuel Sánchez Dindurra.
Angel Gonzalez Posada,
Alfredo Perez las Clotas.
Rosendo Menendez Meana.
Dionisio Cifuentes Suarez.
Gaspar Diaz Valdes Hevia.
Victor Fernandez Menendez.
Evaristo Fernandez Alvarez
Manuel Nájera Aleson.
Lucas Villa Junco.
Miguel Perez Lloret.
Pedro Viñuela Gutierrez.
Paulino Fernandez.
Marcelino Piñe a Suarez.
Luciano Palacio Alonso.
Felipe Vega Arango.
Alvaro Bango León.
Eduardo Gonzalez Arizaga.
Agustín Argüelles Perez
Joaquin Vigil Escalera Blanco.
José Fernandez Ruiz
Francisco Rodriguez Bermejo.
Vicente Fernandez Martinez.
Angel Tuya Valdés
Joaquin Rato Mortera.
Victor Felgueroso Gonzalez
José Gonzalez Rodriguez.
Benigno Fraga.
Ramón Piquero Gonzalez.
Celestino Rollán
José Soto Larroza.
José Villa Caldevilla.
Cipriano Escobio Juan.
Rafael Gonzalez Valle.
José Valle Armesto.
Manuel Orenco Valdés.
Isidro Delor Garcia.
Manuel Osorio Remior.
Miguel López Martinez.
Joaquin de la Torre Gancedo.
Celestino Aguirre Gonzalez.
José C. Cueto.
Angel Alvarez Hevia.
Bernardo Fernandez Blanco.
Antonio Alvarez Perez.
Antonio Perez Ureña
Gabino glesias Junquera.
Enrique Nafria Ramos.
Gustavo Valdés Rego.
Ubaido Lastra
Gregorio Navarro Saldaña.
José Llanos Torre.
Joaquin Ferreiro.
Melchor Osorio Remior.
Samuel Pastor.
Roman Infiesta Castro.
Justo del Caatro Garcia.
Tomás Guisasola Ovies.
Agustin Tuñón Garcia.
Laureano Junquera.
Antonio Moriyón de la Campa.
Nicasio Garcia Pumarino.
Francisco S. Ribera.
Eduardo Suarez Torres.
Juan Fernandez Alonso.
José Manuel Alvarez y Garcia
Rendueles.
Emilio Fernandez Robledo.

D. José Suarez Garcia.
 Faustino Viña Gutierrez
 Aquilino Suarez Infiesta.
 Victor Morán Alvarez.
 Angel Gonzalez Alonso.
 Anastasio Pastor.
 Antonio, f. Vega.
 Aurelio Muñoz Gonzalez.
 Nicolás Ochoa Lavandera.
 José Elias Alvarez
 Adolfo Trapote.
 Pedro Cangas Valdés.
 Francisco Menendez Carreño.
 José Tenas Pons.
 Celestino Rodriguez Garcia.
 Matías de Jove Menfuegos.
 Ramón Perez y Perez Herce.
 Francisco Alvarez Sánchez.
 Bernardo Meré Berros.
 Severo Rodriguez Huerta.
 Manuel Velasco Heredia.
 Francisco Gutierrez Menendez.
 Donato Argüelles Busto.
 Dionisio Gonzalez Plaza
 Manuel Huerta Menendez.
 Rufino Martinez López.
 Jesús Caneja Caba.
 Jesús Amandi Diaz.
 Cristóbal Molas Robralta.
 José Blanco Casielles.
 Julian Martinez Pedraz
 Amadeo Meana Caunedo.
 Miguel Castelo Rodriguez.
 Isidro Fernandez Gonzalez.
 César Gutierrez Fierro.
 José Rodriguez Ponga.
 José Cabal Menendez.
 Pascual Calleja Calleja
 Vicente Quintana
 Romuaido Martinez
 Carlos Viña Campa.
 Benigno Garcia Valle
 José Arroyo Valdés.
 Mateo Alvargonzalez.
 Joaquin Merino Rodriguez.
 Isidro Orejas Fierro.
 Andrés Gonzalez Borro.
 Fernando Cavanilles Martinez.
 Julio Saiz Cuesta.
 Arture Garcia Garcia
 Maximino Alvarez Suarez.
 José Maria Miranda y M. Pola.
 Domingo Gonzalez.
 Carlos R. San Pedro Torre.
 Cándido Junquera Huergo.
 Ricardo Oid Oterino.
 José Martinez de la Vega.
 José Alvarez Garcia.
 Vicente Diaz Gonzalez,
 Manuel Manso Garcia.
 Miguel Palacio Suarez.
 Carlos Fernandez Flores.

Y se publica para que los vecinos interesados puedan formular las reclamaciones que crean procedentes, durante el término de veinte días, por el cual están expuestas las listas, de conformidad con lo que establece el artículo 26 de la Ley.

Gijón, 5 de Enero de 1925.—El Alcalde Presidente, E. Zubillaga. — El Secretario en funciones, Manuel Prendes Pando.

R. al núm. 259

Alcaldía de Degaña

Lista de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos de este término municipal que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores del Reino, aprobada por la Comisión municipal per-

manente en sesión de hoy, y la cual se ordena publicar en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Manuel del Rio Cerredo.
 Joaquín Cerredo Fernandez.
 Ginés Garcia Lopez.
 Rosendo Alvarez Rosón.
 Justo Rosón Gonzalez.
 Manuel Martinez Rosón, alias «Elena.»
 Santiago Garcia Fernandez.
 Domingo Fernandez Menendez

Contribuyentes:

D. Manuel Alvarez Barreiro.
 Ramón Barreiro Rosón.
 Benjamin Francos Alvarez.
 Florencio Menendez Rosón.
 José Ramos Petaguin.
 José Rosón Diagon.
 Tomás Rosón Gonzalez.
 Angel Antón Collar.
 José Alvarez Pérez.
 Felipe Garcia Rodriguez.
 José Alvarez Otero.
 Manuel Alvarez Piniella.
 José Alvarez Pepuco.
 José Cerredo Lopez.
 Daniel Gonzalez Perez.
 Domingo Menendez Cuchillin.
 Manuel Menendez Alvarez.
 Domingo Menendez Calvo.
 Andrés González Pérez.
 Gabriel Alvarez Garcia.
 Juan Perez Fernandez.
 Lorenzo Gonzalez Pasiego.
 Felipe Gonzalez Lopez.
 Pedro Fernandez Rosón.
 Felipe Gabela Menendez.
 José Menendez Santiagón.
 Manuel Gonzalez Pasiego.
 Ramón Menendez Pol.
 Manuel Ramos Rosón.
 Angel Rosón Barreiro.
 Domingo Gonzalez Michin.
 Julián Menendez Fernandez.
 Dogaña, a 25 de Enero de 1925.
 —El Alcalde, Manuel del Rio.

Sección Administrativa de primera enseñanza de la provincia DE OVIEDO

En el Boletín oficial del Ministerio del 23 del mes actual, se inserta la siguiente orden de la Superioridad, referente a Estadística de edificios escuelas.

DEL MINISTERIO

Sección 5.ª—Publicaciones, Estadística e informaciones de enseñanza

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Redactadas y publicadas por esa Dirección general las dos primeras secciones de la Estadística de enseñanza primaria, que comprende la parte económico-administrativa, número de escuelas, matrícula y asistencia escolar y con el propósito de lograr un exacto conocimiento del estado actual de la primera enseñanza pública en España,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se continúen estos trabajos por la Sección de informaciones, Estadística y Publicaciones de este Ministerio, con-

cretándolos ahora a la Estadística de edificios, moblaje y material escolares de las Escuelas nacionales, a cuyo fin V. F. adoptará las resoluciones necesarias para que lo mandado tenga debido efecto.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Enero de 1925.

El Subsecretario encargado de este Ministerio,

García de Leóniz

Sr. Jefe encargado de la Dirección general de primera enseñanza.

ORDEN

De conformidad con lo prevenido en la Real orden fecha 15 del actual, la Oficina de Publicación y Estadística queda autorizada para llevar a cabo la confección de la Estadística de las Escuelas públicas nacionales, sección correspondiente a edificios, moblaje y material.

Y para que pueda cumplirse dicho encargo, esta Dirección general ha resuelto dictar las siguientes reglas:

1.ª Los Jefes de las Secciones provinciales de primera enseñanza adoptarán las disposiciones necesarias para que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el modelo oficial que se acompaña a esta orden, redactado para formar la Estadística de edificios y material escolares en las Escuelas públicas nacionales, es decir, de aquellas que tienen sus haberes consignados en todo o en parte en las nóminas del Estado, procurando, por cuantos medios legales puedan utilizar, que sean advertidos los Maestros y Maestras de dichas Escuelas de la necesidad y obligación que en estas instrucciones les son impuestas.

2.ª Los Maestros y Maestras propietarios, interinos y sustitutos que se hallen al frente de las Escuelas públicas nacionales llenarán las hojas estadísticas de su Escuela, ateniéndose en todo a la forma y condiciones del modelo oficial. Dichas hojas se confeccionarán o adquirirán por los Maestros con cargo al material de la Escuela, si fuese necesario.

3.ª Llenas las hojas por los Maestros, y autorizadas con su firma, deberán remitirlas al Jefe de la Sección provincial de primera enseñanza, cerradas con fecha 15 de Febrero próximo, siendo los Maestros responsables de la falta de cumplimiento de esta obligación que por la presente circular se les encomienda. En esta obligación están comprendidos los Maestros y Maestras que perciban sus haberes en todo o en parte con cargo a las nóminas del Estado.

4.ª Los Jefes de cada una de las Secciones provinciales de primera enseñanza, a medida que vayan recibiendo las hojas de los Maestros y Maestras de las Escuelas enclavadas en su zona, ordenarán su examen y rectificación, disponiendo luego que sean vaciadas en los estados cuyos modelos y detalles les serán facilitados oportunamente por esta Dirección general. Este trabajo deberá quedar terminado el día 15 de Marzo próximo, y los estados o resúme-

nes de cada provincia serán remitidos directamente a la Dirección general (Sección de Publicaciones y Estadística), quedando archivados en las provincias los boletines originales de los Maestros para su comprobación por la Sección de Publicaciones y Estadística cuando lo juzgue necesario.

5.ª Los Inspectores de primera enseñanza están obligados a recopilar y llenar los datos de las Escuelas que en su zona estuviesen cerradas en el momento de confeccionar la estadística.

6.ª La Sección de Publicaciones y Estadística hará el resumen general de los datos recopilados, preparándolos para su publicación oficial.

7.ª Los señores Directores de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, por cuanto se refiere a las Escuelas graduadas anejas a su servicio, facilitarán las gestiones de las Secciones de primera enseñanza, con su celo e interés acreditados.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Enero de 1925.—El Jefe encargado del despacho, M. Pozo.

Señores Directores y Directoras de Escuelas Normales.

Señores Inspectores-Jefes y de zona, Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza y Maestros y Maestras de las Escuelas públicas nacionales.

Estadística Escolar de España

EDIFICIOS - ESCUELAS

Curso de 1924-25

I.—ESCUELAS UNITARIAS

Provincia de....

1. Pueblo....
2. Escuela de....
3. Matrícula en el curso 1923-1924... alumnos.
4. Asistencia media en el curso 1923-24... alumnos.

A.—Edificación

5. Propiedad de...
6. Si es alquilado, cantidad anual que se paga por él... pesetas.
7. Fecha de construcción...

B.—Dependencias.

8. ¿Tiene patio ó jardín?...
9. Superficie total de éste... m².
10. Idem por alumno de asistencia media... m².
11. ¿Tiene retretes?...
12. ¿Con agua corriente ó sin ella?...
13. ¿Tiene el edificio vivienda aneja para el Maestro?...
14. Otras dependencias anejas...
15. Observaciones respecto al edificio....

C.—Sala de clases.

1. Situación de la sala en el edificio (planta baja, piso primero, segundo)....
2. Superficie...m×...m=...m².
3. Volumen... m×...m×...m=...m³.
4. Superficie por alumnos de asistencia media...m².
5. Volumen por idem id...m³.

6. Iluminación: número de huecos.....
7. Idem: superficie total.....m².
8. Orientación.....
9. Medio ó sistema de ventilación empleado.....
10. Idem id. de calefacción.....
11. Idem id. de alumbrado.....

D.—Moblaje escolar.

12. Número y clase de mesas-bancos.....
13. Cabida de alumnos en ellos.....
14. Observaciones respecto á la sala de clases y al moblaje.....

II.—ESCUELAS GRADUADAS.

Provincia de.....

1. / yuntamiento....
2. Escuela.....
3. Matrícula en el curso 1923-1924... alumnos.
4. Asistencia media en el curso 1923-24..... alumnos.

A.—Edificio.

5. Propiedad del edificio.....
6. Alquiler anual, si es aquilado..... pesetas.
7. Fecha de su construcción.....

B.—Dependencias.

8. ¿Tiene patio ó jardín?.....
9. Superficie total de éste.....m².
10. Idem por alumno..... m².
11. ¿Tiene retretes?.....
12. ¿Con agua corriente ó sin ella?.....
13. ¿Tiene sala de Profesores?.....
14. ¿Tiene despacho para el Director?.....
15. ¿Tiene sala para trabajos manuales?.....
16. ¿Tiene lavabos, baños, duchas, piscina?.....
17. ¿Tiene comedor, cocina, guardarropa?.....
18. Otras dependencias anejas.....

C.—Salas de clases.

1. Situación en el edificio.....
2. Superficie total de clases.....m².
3. Volumen total de las clases.....m³.
4. Superficie por alumno.... m².
5. Volumen por alumno..... m³.
6. Iluminación: número de huecos.....
7. Idem: superficie total..... m².
8. Medio ó sistema de ventilación empleado.....
9. Idem idem, de calefacción....
10. Idem id. de alumbrado.....
11. Orientación general de las clases.....

D.—Menaje y material escolar.

12. Número y clase de las mesas-bancos existentes.....
 13. Cabida de alumnos en ellas.....
 14. ¿Tiene la Escuela aparato de proyecciones?.....
 15. ¿Tiene cinematógrafo escolar?.....
 16. ¿Tiene piano ó algún otro instrumento musical?.....
 17. Otros elementos de menaje ó material escolar de que dispongan.....
 18. Observaciones.....
- Como el plazo que se señala

para la confección de este servicio es relativamente corto, esta Sección espera merecer de los Maestros y Maestras, tanto propietarios como interinos y sustitutos que perciban sus haberes, en todo ó en parte del Estado, remitan debidamente cubiertas con la mayor exactitud las hojas estadísticas según se determina en las reglas 2.^a y 3.^a de la circular, con el fin de que por estas oficinas puedan hacerse los estados resúmenes antes del 15 de Marzo próximo, como así está prevenido. Oviedo, 30 de Enero de 1925.—El Jefe de la Sección.

R. al núm. 347.

Comandancia de Marina de Gijón

D. Emilio Doce Carro, Alférez de Navío de la Escala de Reserva, Auxiliar de las del Cuerpo General de la Armada, Juez instructor de un expediente.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto Salvador A. Fernandez Gonzalez, de 20 años de edad, soltero, hijo de Ramón y Marcelina, natural de Nembro, para que dentro del término de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Oviedo, comparezca ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina, para responder a los cargos que le resultan en expediente que instruyo por falta de presentación para pasar al servicio de la Armada, bajo apercibimiento de que de no verificarlo como se le ordena, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y sus agentes procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo a mi disposición si fuese habido.

Gijón, 27 de Enero de 1925.—Emilio Doce.

R. al núm. 329

D. Emilio Doce Carro, Alférez de Navío de la Escala de Reserva, Auxiliar de las del Cuerpo General de la Armada y Juez instructor de un expediente.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto José María Suarez Fernandez, de veinte años de edad, soltero, hijo de José y de Marcelina, natural de Luanco, para que dentro del término de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Oviedo, comparezca ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de la provincia de Gijón, para responder a los cargos que le resultan en expediente que instruyo por falta de presentación para pasar al servicio de la Armada, bajo apercibimiento de que de no verificarlo como se le ordena le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y sus agentes procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo a mi disposición si fuese habido.

Luanco, 29 de Enero de 1925.—Emilio Doce. R. al núm. 335

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Pola de Lena

Don Victorino Vázquez Heres, Juez municipal de Pola de Lena.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En la villa de Pola de Lena, a doce de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.

El Sr. Juez D. Victorino Vazquez Heres, vió estos autos de juicio verbal civil, seguidos por doña Carolina Alvarez González, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de esta villa, contra D. Rosendo Díaz Rodríguez, casado, minero, mayor de edad y vecino de Lencia, en esta parroquia, sobre pago de doscientas veinticinco pesetas quince céntimos, que le resta de una deuda mayor que le reconoció por documento privado.

Fallo:

Que estimando la demanda debo condenar y condeno a D. Rosendo Díaz Rodríguez, a que pague á D.^a Carolina Alvarez González, la cantidad de doscientas veinticinco pesetas quince céntimos, imponiéndole las costas de este juicio.

Así por esta sentencia que por la rebeldía del demandado se le notificará conforme a lo dispuesto en los artículos 769, 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Victorino Vazquez.

Publicación:

Fué publicada la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe celebrando audiencia en el día de su fecha, doy fé, Francisco Diaz Faes.

Y para su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Pola de Lena, a doce de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.—Victorino Vazquez. Por su mandado, El Secretario, Francisco Diaz Faes.

Juzgado de Villaviciosa

Don Fernando Fernandez Campa. Juez de primera instancia de Villaviciosa y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de abintestato promovidos de oficio por muerte de D. Raimundo Rey Caro, vecino que fué de la parroquia de San Justo, se dictó en el día de ayer, providencia mandando publicar edictos llamando a los que se crean con derecho a heredarle, para que comparezcan ante mi Autoridad a deducirlo en el término de treinta días.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, libro el presente en Villaviciosa, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.—Fernan-

do Fernández.—P. A., Luciano Rodriguez.

R. al núm. 345.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

ESPINA MASTACHE, Jesús, hijo de José Ramón y Cristina, natural y vecino de Refojo de Abres (Vegadeo), soltero, labrador, de 20 años de edad, inscripto del trozo de Ribadeo, folio 36-1923, sus señas son: cuerpo crecido, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regular, color moreno; comparecerá en el término de sesenta días que se le concedo, ante el Alférez de Navío de la Armada, Ayudante Militar de Merina del Distrito de Ribadeo, Juez instructor de expediente de prófugo por la falta de presentación de dicho inscripto.

277

GARCIA y FERNANDEZ, Manuel, hijo de Justo y María, natural de Limallosa y vecino de Castropol, soltero, de 21 años de edad, cuerpo crecido, ojos claros, cejas y pelo rubios, frente, nariz y boca regular, color sano, barba poblada, sin señas particulares; comparecerá en el término de sesenta días que se le concede, ante el Juez instructor Alférez de Navío de la Armada, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Ribadeo D. Ricardo Requejo Rasines, residente en Ribadeo.

327

ALVAREZ ARIAS, Angel, hijo de Manuel y de Victoria, natural de Valiniello (Avilés), de estado soltero, jornalero, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Pravia, procesado por el delito de lesiones, sumario 78, de 1923; comparecerá en el término de diez días con objeto de constituirse en posición acordada por la Audiencia provincial de Oviedo, ante el Juez de instrucción D. Antonio Orbe, residente en Pravia.

317